



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 136 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Cuadragésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General sobre el fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas ([A/C.5/72/20](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 16 de diciembre de 2017.
2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 11 de su resolución [71/274](#), decidió fijar la cuantía del fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019 en el 0,75% del monto total de recursos del esbozo del presupuesto por programas para el bienio, a saber, 40.460.000 dólares, cuantía que se usaría de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo. En el informe del Secretario General se indica que, al formular las propuestas sobre las necesidades nuevas y adicionales, se han tenido debidamente en cuenta los procedimientos que figuran en el párrafo 9 del anexo I de la resolución [41/213](#) de la Asamblea y en la parte C, párrafo 6, del anexo de la resolución [42/211](#), que rigen el fondo para imprevistos ([A/C.5/72/20](#), párr. 3). En el informe se indica además que, de conformidad con la resolución [48/228](#) de la Asamblea y la eliminación del formato del presupuesto por programas de la determinación de elementos de alta o baja prioridad, otras opciones para reasignar o reducir recursos entre elementos de programas de prioridad alta y baja encomendados, incluidos el aplazamiento, la terminación y la restricción de las actividades previstas en los mandatos, requieren la aprobación de la Asamblea (*ibid.*, párr.5).
3. Con respecto a la absorción de los gastos adicionales resultantes de mandatos nuevos y ampliados, en el informe del Secretario General se indica que: a) en el bienio 2016-2017, que está en curso, se determinó que podría absorberse la suma de 39.000 dólares en el contexto de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y



decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017 (véase [A/72/398](#)); y b) durante el examen de las consecuencias financieras de la aprobación de varios proyectos de resolución por las Comisiones Principales de la Asamblea General, se determinó que podría absorberse una suma adicional de 223.200 dólares dentro de los límites de los recursos aprobados para el bienio 2018-2019 ([A/C.5/72/20](#), párr. 4). Tras solicitar una aclaración, se informó a la Comisión Consultiva de que las sumas adicionales correspondientes a los distintos proyectos de resolución oscilaban entre los 27.800 dólares y los 39.100 dólares, y se consideraban demasiado pequeñas como para justificar la presentación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución.

4. En el informe del Secretario General se indica que las posibles nuevas necesidades de recursos para 2018-2019 ascienden a 41.314.300 dólares y exceden en 881.300 dólares el límite de 40.460.000 dólares aprobado para el fondo para imprevistos de conformidad con la resolución [71/274](#) de la Asamblea General (*ibid.*, párr. 2). Con arreglo a la información que se recoge en el anexo del informe, las propuestas del Secretario General relacionadas con los mandatos nuevos y ampliados en 2018-2019 ascienden a 51.841.900 dólares, y las recomendaciones de la Comisión Consultiva disponibles en el momento de la finalización del informe muestran una reducción de 10.611.500 dólares. En el informe se indica además que las posibles nuevas necesidades por valor de 41.314.300 dólares no tienen en cuenta las recomendaciones de la Comisión relativas a los 12 aspectos enunciados en el párrafo 6 del informe.

5. La Comisión Consultiva observa que, según el anexo del informe del Secretario General, una parte considerable de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos corresponde a la sección 24, Derechos humanos. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión el cuadro 1 que figura a continuación, en el que se muestra la evolución de las necesidades con posibilidad de imputarse al fondo para imprevistos con respecto a la sección 24, Derechos humanos, así como las necesidades totales reales en los últimos cinco años.

Cuadro 1

Evolución de las necesidades con posibilidad de imputarse al fondo para imprevistos con respecto a la sección 24, Derechos humanos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Informe sobre el fondo para imprevistos	Sección 24, Derechos humanos, tal como se solicitó en el informe sobre el fondo para imprevistos	Total solicitado en el informe sobre el fondo para imprevistos	Porcentaje del total para derechos humanos (porcentaje)
A/C.5/68/20	6 546,2	19 763,4	33
A/C.5/69/16	8 826,1	25 422,1	35
A/C.5/70/19 y A/C.5/70/19/Corr.1	7 991,8	34 094,8	23
A/C.5/71/17	12 359,9	43 307,2	29
A/C.5/72/20	18 934,2	41 341,3	46

6. La Comisión Consultiva señala que en el informe del Secretario General no se tienen en cuenta sus recomendaciones respecto de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas por el Secretario General para 2018-2019 y observa que las posibles necesidades de recursos adicionales, que ascienden a 41.314.300 dólares, se refieren a decisiones adoptadas antes de que la Asamblea General aprobara el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, y que el fondo para imprevistos aprobado para 2018-2019 podría

agotarse por completo incluso antes de comenzar el bienio. En respuesta a su solicitud de información sobre las medidas que se tomaron en el pasado cuando los gastos relacionados con los mandatos nuevos y ampliados superaron el límite del fondo para imprevistos, se informó a la Comisión de que dicha situación se había dado en los bienios 2006-2007, 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017. En tales casos, la Asamblea había consignado las sumas presentadas en diversos informes por separado, en lugar de como imputaciones al fondo para imprevistos.

7. En respuesta a sus preguntas, también se informó a la Comisión Consultiva sobre la utilización del fondo para imprevistos desde su creación (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Utilización del fondo para imprevistos desde su creación

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Bienio	Aprobado	Estimación preliminar (porcentaje)	Estimaciones de utilización	Estimaciones de utilización (porcentaje)	Consignaciones adicionales que no supusieron una imputación al fondo para imprevistos ^a
1990-1991	15,0	0,75	11,8	78,7	—
1992-1993	18,0	0,75	6,3	35,0	—
1994-1995	20,0	0,75	18,5	92,5	—
1996-1997	20,6	0,75	5,2	25,2	—
1998-1999	19,0	0,75	3,7	19,5	—
2000-2001	19,1	0,75	18,9	99,0	—
2002-2003	18,9	0,75	18,9	100,0	—
2004-2005	21,6	0,75	13,8	63,9	—
2006-2007	27,2	0,75	26,6	97,8	52,6
2008-2009	31,5	0,75	26,3	83,5	—
2010-2011	36,5	0,75	14,1	38,6	—
2012-2013	40,5	0,75	37,5	92,6	8,6
2014-2015	40,4	0,75	40,2	99,5	5,1
2016-2017	41,7	0,75	34,5	82,7	29,2
2018-2019 ^b	40,5	0,75	Por determinar	Por determinar	Por determinar

^a Conforme figuran en los informes y cuyos montos normalmente supondrían una imputación al fondo para imprevistos.

^b Utilización por determinar (al 15 de diciembre de 2017).

8. La Comisión Consultiva confía en que la lista actualizada de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos, que reflejará el resto de las recomendaciones de la Comisión, se proporcione a la Asamblea General cuando esta vaya a examinar el presente informe.

9. La Comisión Consultiva, teniendo en cuenta las observaciones que ha realizado en los párrafos precedentes, recomienda que la Asamblea General examine las necesidades de recursos relacionadas con mandatos nuevos y ampliados que podrían imputarse al fondo para imprevistos, como se señala en el informe del Secretario General, y que le ofrezca a este la debida orientación al respecto.